



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 13 OCT 2022

**PROCESO VERBAL
RAD. 2019-00414**

Visto el informe secretarial y documental que antecede, por ser lo procedente el DESPACHO DISPONE:

1. ACEPTAR la RENUNCIA del poder que presenta la profesional del derecho NATHALIA VALLEJO SÁNCHEZ, y que fuera conferido para actuar en el presente proceso en representación de CENTRO POLICLINICO DE OLAYA, la cual le fue comunicada a dicho extremo procesal, según constancias visibles a folios 311 a 313.

A efectos de continuar con la actuación, con apoyo a los principios de economía procesal, celeridad, inmediación y en prevalencia al debido proceso, atendiendo los poderes de instrucción del Juzgador, REQUIERASE a CENTRO POLICLINICO DE OLAYA para que otorgue poder a un profesional del derecho que represente sus intereses en el presente asunto.

2. Reconocer personería jurídica al profesional del derecho Elizabeth Pérez Calderón como apoderada judicial del demandado FERNANDO GUZMAN CHAVES conforme al poder conferido visible a folio 315 c.1. y de conformidad con lo normado en el artículo 74 del C.G. del P.

3. OBRE en el expediente y en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes lo informado por Coordinador Funciones Públicas Colegio Médico Colombiano, en relación con la señora FERNANDA GUZMAN CHAVES (fl. 317 c.1).

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>83</u> hoy  ALEJANDRO SALINAS SECRETARIO 14 OCT 2022
--